



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO PERTENENCIA RAD. 2020-00248**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y verificado como se encuentra el cumplimiento dado a lo dispuesto por este Despacho, relativo al soporte fotográfico de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, lo cual se acredita con la documental que para tal fin radicó el demandante, señor **Calixto Villareal Briñez**, al correo institucional de este Juzgado el 07 de noviembre de 2022 se dispone lo siguiente:

**Único: Por Secretaría**, en cumplimiento de lo reglado en el inciso final del numeral 7° de la norma arriba citada, inclúyase el contenido de la valla en mención en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de un (1) mes.

**Secretaría, proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <b>068</b> , hoy 03 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
---